



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 1 DE OCTUBRE POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PDI Y PAS PARA FORMACION (STT - Staff Mobility for Training) - DURANTE LOS CURSOS ACADÉMICOS 2015/2016 Y 2016/2017 EN PAISES ASOCIADOS (ACCION KA107)

Dentro del Programa ERASMUS+, la Acción Clave 1 (KA1) prevé la posibilidad de que el personal lleve a cabo una experiencia profesional en países asociados no europeos.

El nuevo programa Erasmus+ en su acción KA107 tiene como objetivos principales aumentar el atractivo de las instituciones europeas mundialmente, incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea (UE) en el mundo y modernizar las instituciones de educación superior fuera de Europa.

De esta manera, desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se convocan ayudas para realizar estancias de formación en aquellas instituciones con las que la UPM tenga firmado un acuerdo interinstitucional Erasmus para movilidad de personal.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la finalización de la asignación de los fondos de la UE recibidos desde el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

NÚMERO DE AYUDAS

El número definitivo de ayudas estará supeditado a los fondos asignados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

OBJETIVOS

- En el caso de movilidad de personal de una institución de educación superior a otra institución de educación superior social el objetivo principal es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución de acogida y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. Las actividades serán eventos de formación (**excluyendo la asistencia a congresos y conferencias**) y períodos de observación o formación en el puesto de trabajo.

- La difusión de los resultados de dicho periodo de formación dentro de la Universidad.

REQUISITOS

1. El solicitante debe formar parte de la nómina de la UPM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. En el caso del personal docente e investigador que solicita esa ayuda, deberá estar desarrollando tareas de gestión en la UPM.
2. Las instituciones de origen y destino, junto con el solicitante, deben suscribir el acuerdo de movilidad para formación que describirá el programa que realizará el beneficiario durante su estancia.

OBJETO Y CARACTERISTICAS DE LAS AYUDAS

1. La asistencia a eventos de formación y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo. La estancia tendrá una duración de 5 días a 2 meses, más el periodo de viaje, financiándose exclusivamente cinco días lectivos.
2. La movilidad para la formación deberá finalizar antes del día 31 de mayo 2017. (Se admiten solicitudes hasta el 31 de marzo de 2017)

DOTACIÓN ECONÓMICA

Este programa está financiado con fondos de la Unión Europea. La **ayuda europea** tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) establece que la duración máxima financiada será de 5 días lectivos. La ayuda europea tiene como objetivo, por un lado, contribuir a sufragar “gastos de subsistencia”, y por otro lado, es una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

La ayuda diaria por estancia será de 160 euros al día. (Máximo cinco días)

Ayuda para gastos de viaje:

Los gastos de desplazamiento por tramos de distancias dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la institución de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con el Calculador de distancias que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus+: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancia en Km	Cantidad que se percibe
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
Entre 8.000 y 19.999 Km	1.100 € por participante

1. La duración de la estancia podrá ser de 5 días a 2 meses, excluidos los días de viaje, aunque la financiación máxima será de 5 días.
2. El beneficiario de la ayuda tiene la obligación de firmar el convenio de subvención con una antelación mínima de 10 días naturales a la realización del viaje.
3. Se procederá al abono de la ayuda concedida, en dos plazos:
 - Una prefinanciación del 70% en la fecha de inicio del periodo de movilidad tras la entrega del convenio de subvención firmado y el anexo pre-viaje.
 - El 30% restante al regreso, previa presentación en el plazo de diez días naturales de los siguientes documentos:
 - Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque) y factura de transporte.
 - Certificado de estancia cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida.
 - Informe final del beneficiario (Cuestionario UE on line).

SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse según el formulario, disponible en la página web donde se publica esta convocatoria, en el Registro de la Universidad o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, **dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales en el edificio A del Rectorado. (att. Dolores Ajates)**

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae
- Propuesta del plan de formación aprobado por ambas instituciones.

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes en el Servicio de Relaciones Internacionales será de al menos 20 días naturales antes de iniciar la movilidad y no más tarde del 31 de marzo de 2017.

COMISION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Una Comisión formada por

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales
- El Director de Programas Europeos
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros en los que hayan solicitudes
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales que ejercerá de Secretaria, con voz y sin voto.

será la encargada de revisar las solicitudes y proponer la adjudicación de las ayudas

Criterios de adjudicación:

En caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, para la adjudicación de las ayudas y siguiendo las directrices establecidas por el programa ERASMUS+ se establecen las prioridades siguientes:

- Se valorará en un 60% el plan de formación y un 40% el curriculum vitae.
- Sólo en el caso en que quedaran ayudas sin asignar podrán financiarse segundas estancias en el periodo que abarca esta convocatoria.

TRAMITACION Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente. El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

Durante los 10 días naturales antes del viaje

1. El acuerdo de movilidad para formación firmado por todas las partes
2. Convenio de subvención firmado. Previamente, este documento se habrá enviado por correo electrónico al beneficiario.
3. Anexo pre-viaje
4. Copia de la licencia de viaje o permiso de ausencia del puesto de trabajo.

Durante los 10 días naturales a su regreso y para proceder al pago restante de la ayuda se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de estancia firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas en las que se realizaron las actividades de formación.
2. Anexo post-viaje junto con los títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque) y factura de transporte.
3. Informe final del beneficiario (Cuestionario UE on line)

FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Madrid 1 de octubre de 2015

EL RECTOR

CARLOS CONDE LÁZARO